



Asamblea General

Sexagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
16 de enero de 2009
Español
Original: francés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 22ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 23 de octubre de 2008, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Majoor. (Países Bajos)
más tarde: Sr. Peralta (Vicepresidente). (Paraguay)
más tarde: Sr. Majoor (Presidente). (Países Bajos)

Sumario

Tema 64 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- e) Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
(*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

08-56529 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 64 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*) (A/63/123, A/63/281-S/2008/431, A/63/370-S/2008/614)

- a) **Aplicación de los instrumentos de derechos humanos** (*continuación*) (A/63/40 (vol. I), A/63/40 (vol. II), A/63/44, A/63/48, A/63/137, A/63/175, A/63/220, A/63/280)
- c) **Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales** (*continuación*) (A/63/322, A/63/326, A/63/332, A/63/341, A/63/356, A/63/459)
- e) **Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad** (*continuación*) (A/63/264 y Corr.1)

1. **El Sr. Ojea Quintana** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar) presenta su informe (A/63/341) precisando que algunos párrafos ya no están de actualidad. Efectivamente, el 23 de septiembre de 2008, el Gobierno de Myanmar liberó a 9.002 detenidos, 7 de ellos presos de conciencia. Además, el 8 de octubre, Aung San Suu Kyi inició un procedimiento judicial.

2. Como indicó en su informe al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/8/12), el Relator Especial decidió que la mejor manera de cumplir su mandato y promover los derechos humanos es esforzándose en establecer buenas relaciones de trabajo con las autoridades de Myanmar y cooperar con ellas. El Relator Especial trabaja asimismo en estrecha colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, en particular con el Asesor Especial del Secretario General para Myanmar y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. El orador visitó Myanmar en agosto y espera con interés poder volver. No obstante, afronta su misión sin ingenuidad, ya que no ignora que los progresos realizados vienen en ocasiones acompañados de reveses.

3. El restablecimiento de la democracia es cuestión de generaciones y, para conseguirlo, es necesario fijar objetivos concretos, factibles y progresivos, ofrecer asistencia y conocimientos especializados y fomentar la cooperación. Si bien es cierto que en general son los gobiernos los que tienen que promover y defender los derechos humanos, no pueden hacerlo sin ayuda de la comunidad internacional. Los cuatro elementos

fundamentales sobre derechos humanos, presentados en el informe como recomendaciones, deben permitir al Gobierno avanzar en el camino hacia la democracia, así como es necesario que los Estados Miembros le ayuden a dar curso a las recomendaciones antes de las elecciones previstas en 2010.

4. Los ciudadanos de Myanmar deberían poder disfrutar del derecho al voto libre sin estar atezados por el hambre ni privados de una vivienda digna, pero para muchos no es así. Según un comunicado de prensa del Grupo Tripartito Central, publicado el 30 de septiembre de 2008, sólo se han recibido 240 millones de dólares de los 482 millones necesarios para ayudar a los supervivientes del ciclón Nargis. Si bien es cierto que otras regiones del mundo han sufrido igualmente catástrofes naturales, la comunidad internacional no debe olvidar por ello a las víctimas de Myanmar. A este respecto, parece ser que al día siguiente de la catástrofe, algunas familias se vieron obligadas a volver a sus aldeas de origen, totalmente destruidas, lo que es alarmante. Las autoridades, encargadas de las operaciones de reconstrucción, deben respetar el derecho fundamental de las personas afectadas a la hora de decidir si desean volver a sus hogares o instalarse en otro lugar.

5. Otro elemento de preocupación es la crisis alimentaria que amenaza al estado de Chin, en el que más del 20% de la población necesita recibir ayuda inmediatamente. Es necesario afrontar urgentemente los problemas alimentarios, sanitarios y humanitarios en general, siguiendo, si es preciso, el exitoso modelo de colaboración del Grupo Tripartito Central.

6. Finalmente, el ejército y los grupos armados no estatales de Myanmar, cuyas prácticas son inaceptables, deben dejar de atacar a los civiles.

7. La Asamblea General no puede conformarse con aprobar resoluciones, sino que debe aportar los medios necesarios para aplicarlas, no sólo proporcionando recursos humanos y financieros, sino ofreciendo asimismo un espacio y posibilidades de concertación a los países correspondientes y a los relatores especiales. El Relator Especial insta además a todos los Estados Miembros a cooperar con él para que consiga mejorar el respeto de los derechos fundamentales del pueblo de Myanmar, cuyo valor y paciencia encomia.

8. U Thaung **Tun** (Myanmar) acoge con satisfacción que el Relator Especial haya precisado que Myanmar vive un momento histórico. Efectivamente, se han

realizado importantes avances en el marco de la guía en siete etapas, principalmente la adopción en referendo por una mayoría aplastante de la nueva Constitución, a la cual deberían seguir elecciones multipartidistas en 2010. La democracia solamente puede prosperar en un clima de paz y estabilidad, y la transición, que nunca es fácil, no puede imponerse desde el exterior. En un país con más de un centenar de etnias, la unidad nacional será la clave para el desarrollo de una nación democrática moderna.

9. Si bien el orador se complace de la voluntad de cooperación manifestada por el Relator Especial, que ha recordado al Consejo de Derechos Humanos y a la Tercera Comisión que es necesario ayudar a Myanmar a proteger y promover mejor los derechos humanos, lamenta no obstante la ambivalencia que parece impregnar el informe del Relator Especial.

10. Efectivamente, en la primera parte, después de haber reconocido que la situación había evolucionado mucho, el Relator Especial juzga cuando indica en el párrafo 18 que sobre todo le corresponde al Gobierno, en cooperación con la comunidad internacional, enfrentarse a los retos planteados en materia de derechos humanos por el ciclón Nargis. Ahora bien, a pesar de lo afirmado por los medios de comunicación, el Gobierno reaccionó inmediatamente ante dicha catástrofe, solicitando la ayuda de las Naciones Unidas, que lanzaron un llamamiento urgente, y del Fondo central para la acción en casos de emergencia, tras autorizar el suministro de la ayuda humanitaria. El Gobierno envió más de 2.000 médicos y enfermeros, y 4 buques hospital a la región del delta, así como equipos médicos de varios países de Asia y Europa; participaron en las operaciones de socorro más de un centenar de organizaciones no gubernamentales y comunitarias, e instituciones especializadas de las Naciones Unidas. El propio Secretario General acudió a Myanmar a finales de mayo y aprovechó la ocasión para reconocer el valor y la capacidad de recuperación de la población y el buen funcionamiento del programa de socorro puesto en marcha por el Gobierno con ayuda de la comunidad internacional; el Grupo Tripartito Central confirmó la pertinencia de la observación en su propio informe.

11. La segunda parte del informe está dedicada a cuestiones importantes y menciona en particular las irregularidades que habrían menoscabado el desarrollo del referendo constitucional. Asimismo, puede encontrarse información aportada por disidentes

residentes fuera del país sobre la protección de los civiles y las minorías étnicas. Es importante señalar que no hay que dar crédito a las acusaciones sin fundamento ni a las declaraciones sin contrastar. Del mismo modo, es lamentable que el Relator Especial se haya hecho eco de alegaciones infundadas sobre la confiscación arbitraria de tierras.

12. Evidentemente, no se trata de descalificar el informe, sino de recordar a todos que el ejercicio de los derechos humanos requiere el compromiso colectivo y un esfuerzo de comprensión de cada situación. Es necesario actuar con equidad y oponerse a la politización y a la selectividad, a lo que debería contribuir además el Examen Periódico Universal que acaba de iniciarse.

13. Sólo la cooperación puede mejorar la promoción y la protección de los derechos humanos y Myanmar está dispuesto a trabajar de forma constructiva con las Naciones Unidas. Por último, si bien es primordial que los relatores especiales y los gobiernos colaboren, cada uno deberá hacerlo sin dar crédito a las informaciones deformadas ni a las alegaciones de algunos.

14. **El Sr. Díaz Bartolomé** (Argentina) expresa su agradecimiento al Relator Especial y espera que sus futuros trabajos contribuyan a la promoción y a la protección de los derechos humanos en Myanmar. El orador precisa además que la Argentina apoya la prórroga del mandato del Relator Especial, en el marco de la reforma de los mandatos temáticos iniciada por el Consejo de Derechos Humanos.

15. **El Sr. Heaton** (Canadá) desea saber, teniendo en cuenta las profundas irregularidades que menoscabaron la elaboración de la Constitución y la celebración del referendo, qué recomendaría hacer el Relator Especial para asegurar el buen desarrollo de las elecciones previstas en 2010. Por otro lado, a menudo son detenidos o encarcelados de manera arbitraria defensores de los derechos humanos y los opositores al régimen, al tiempo que los presos de conciencia son equiparados con criminales de derecho común, lo que significa que tienen antecedentes penales y por tanto no pueden participar en las elecciones. Por consiguiente, al orador le gustaría saber cómo se podría asegurar que todos los agentes políticos legítimos, incluida Aung San Suu Kyi, participen en las elecciones de 2010.

16. **La Sra. Challacombe** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) subraya la utilidad del

informe, señala que el Relator Especial no pudo disfrutar de toda la libertad deseada para elaborarlo y cita las diferentes violaciones inaceptables de los derechos humanos que menciona el informe. La oradora desea saber si el régimen establecido parece estar dispuesto y preparado para dar curso a las recomendaciones que aparecen en el informe y a las numerosas resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y de la Asamblea General, y declara que, para ser creíbles, las autoridades tendrán que tomar medidas concretas en favor de la democracia y la reconciliación nacional, en particular liberar a los presos políticos, iniciar un verdadero diálogo con todas las partes interesadas y cooperar con los representantes de las Naciones Unidas. Por último, la oradora pregunta al Relator Especial si piensa volver pronto a Birmania y, llegado el caso, si cree que en esta ocasión podrá acudir a todas las regiones y elaborar un informe detallado y en profundidad.

17. U Thaung **Tun** (Myanmar), planteando una cuestión de orden, advierte a la representante del Reino Unido, y recuerda a su vez a todas las delegaciones, que Myanmar cambió de nombre hace 20 años y que se debe utilizar la denominación oficial.

18. **El Sr. Rothville** (Nueva Zelanda), exhortando al Gobierno de Myanmar a respetar mejor los derechos humanos, en particular a liberar inmediatamente y sin condición a todos los presos políticos, desea saber cómo podrá asegurarse la comunidad internacional de que las autoridades habrán dado su debido curso a las recomendaciones que les fueron dirigidas. Además, el orador invita al Relator Especial a precisar el sentido del párrafo 9 de su informe e indicar cuál podría ser la contribución de la comunidad internacional al respecto. Finalmente, el orador desea saber qué prevé hacer el Relator Especial para reforzar el diálogo en el país y cuándo tiene la intención de solicitar su visita a cada una de las regiones donde viven minorías étnicas.

19. **El Sr. Okuda** (Japón) espera que el Relator Especial pueda seguir acudiendo a Myanmar y trabajando en favor de la democratización del país. El orador acoge con satisfacción la liberación de 9.000 presos políticos y desea que le sigan otros gestos de reconciliación nacional. El Sr. Okuda desea saber cuáles son los proyectos inmediatos del Relator Especial y cuáles serán los objetivos de su siguiente visita a Myanmar y las medidas que, a su juicio, el Gobierno del país tomará para que las elecciones de 2010 sean libres y regulares.

20. **La Sra. Nassau** (Australia) piensa, como el Relator Especial, que la privación de libertad infligida a Aung San Suu Kyi y a otros presos políticos constituye un obstáculo para la reforma política y se inquieta igualmente por la consecuencias que tendrá en las elecciones de 2010 este referendo menoscabado por las irregularidades. La oradora subraya la pertinencia de los cuatro elementos fundamentales definidos para mejorar la situación de los derechos humanos y pregunta al Relator Especial qué tiene previsto hacer para ayudar al Gobierno de Myanmar a aplicarlos.

21. **El Sr. Gronnet** (Francia), haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea, acoge con satisfacción que el Relator Especial haya adoptado una estrategia basada en la cooperación con las autoridades de Myanmar y sabe que éste sabrá adaptarla en función de las necesidades. En cuanto a los cuatro elementos fundamentales definidos por el Relator Especial, el orador le pregunta cuáles son sus recomendaciones sobre la revisión de la legislación, cómo pretende alcanzar los objetivos fijados sobre la puesta en libertad progresiva de los presos políticos, la libertad de movimiento de ciertos dirigentes políticos y la mejora de las condiciones de detención, qué medidas sugiere para reforzar las capacidades para la transición hacia el multipartidismo y la buena gobernanza, y a qué ritmo cree que se podrán llevar a cabo los cambios necesarios para la independencia del sistema judicial.

22. **La Sra. Yetken** (Estados Unidos de América) pregunta al Relator Especial si, en vista de las irregularidades constatadas durante el referendo, la Constitución puede constituir realmente la base de un proceso democrático; si, desde el punto de vista de los derechos humanos, no habría que solicitar la liberación inmediata, en vez de progresiva, de los presos políticos y si el Gobierno birmano podría colaborar más con la comunidad internacional para ayudar a las víctimas del ciclón Nargis. La oradora expresa su agradecimiento al Relator Especial por haberse preocupado por la suerte de las víctimas civiles de la violencia armada y por la comunidad musulmana del estado de Rakhine. La oradora insta al Gobierno birmano a que colabore plenamente con el Relator Especial y a que le conceda la libertad de acceso necesaria para el cumplimiento de su mandato.

23. U Thaung **Tun** (Myanmar), planteando una cuestión de orden, insiste nuevamente para que los oradores utilicen el nombre oficial de Myanmar.

24. **El Sr. Kamínek** (República Checa), acogiendo con beneplácito la colaboración aportada por Myanmar, pregunta al Relator Especial qué medidas podría tomar el país para armonizar su legislación con sus obligaciones internacionales y cómo podría ayudarle la comunidad internacional para tal fin.

25. **El Sr. Pramudwinai** (Tailandia) acoge con beneplácito el enfoque constructivo basado en la colaboración y la confianza adoptado por el Relator Especial y le alienta a seguir en esa dirección.

26. **El Sr. Ojea Quintana** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar) afirma, al igual que el representante de Myanmar, su compromiso con el principio de cooperación enunciado en la Carta de las Naciones Unidas y añade que ésta consagra también la obligación de respetar y proteger los derechos humanos que incumbe a toda la comunidad internacional. El orador considera que su misión ha sido fructífera porque pudo, por un lado, reunirse con presos políticos y, por otro lado, establecer una relación de confianza y colaboración con las autoridades de Myanmar e identificar a las personas que podrían llevar a cabo los cambios previstos. El Relator Especial espera poder completar antes de finales de 2008 esta breve visita con una misión más larga y acudir entonces a varias regiones del país donde la situación de los derechos humanos es compleja. El orador desea asimismo, de acuerdo con las autoridades de Myanmar, reunirse con todos los que quieran pronunciarse sobre la situación de los derechos humanos en el país.

27. Respecto a los cuatro elementos fundamentales que han de llevarse a cabo antes de las elecciones de 2010, el Relator Especial reafirma que se debe liberar a todos los presos políticos detenidos arbitrariamente, que es importante que la reforma legislativa vaya dirigida a suprimir cualquier texto que pudiera justificar la limitación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y que es necesario hacer todo lo posible para garantizar la independencia e imparcialidad del sistema judicial. El Gobierno de Myanmar debe dar curso a estas recomendaciones en cuanto reciba el informe y el Relator Especial exhorta a la comunidad internacional a ayudarle a ello.

28. **El Sr. Muntarbhorn** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea) indica que las autoridades del país colaboraron en cierta medida con

los organismos de las Naciones Unidas y otras entidades que intervinieron tras las inundaciones de agosto de 2007, pero subraya que se negaron a cooperar con él en el marco de su mandato y que la situación de los derechos humanos en el país sigue siendo precaria. La estructura tan jerarquizada y centralizada del país hace que todos los recursos, incluidos los alimentarios, sean acaparados por la élite que ostenta el poder y por el aparato militar en detrimento del desarrollo general. Un estudio realizado por el Programa Mundial de Alimentos y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en el marco de un acuerdo de ayuda humanitaria señala la fragilidad de la situación alimentaria y, en particular, el deterioro de la situación de los niños. La distribución de ayuda alimentaria sigue causando problemas y la seguridad alimentaria dista considerablemente de estar garantizada.

29. Los derechos civiles y políticos están extremadamente limitados. Los medios de comunicación están estrictamente controlados y la libertad de creencia sólo es teórica. Prácticas como las ejecuciones públicas fomentan un clima de inseguridad. Las condiciones de detención son extremadamente duras y hay numerosos casos de malos tratos. Las autoridades del país han secuestrado a extranjeros. Se controlan de forma estricta los movimientos de la población en el interior del país, cuando no se imponen por razones políticas o económicas. Quienes han intentado buscar refugio en el extranjero reciben castigos más severos.

30. El Relator Especial apremia a la República Popular Democrática de Corea a garantizar la seguridad alimentaria en el país con la ayuda de las organizaciones humanitarias, a dejar de castigar a los solicitantes de asilo devueltos del extranjero, a cesar las ejecuciones públicas, a colaborar para resolver la situación de los extranjeros secuestrados y a invitarlo a visitar el país para evaluar la situación.

31. A más largo plazo, el orador recomienda a dicho país velar por un desarrollo más equitativo asignándole recursos que en la actualidad están destinados a la militarización, garantizar la seguridad alimentaria con una política de desarrollo agrícola sostenible que implique a toda la población, garantizar el respeto del estado de derecho y la seguridad de las personas modernizando el sistema judicial y penitenciario, hacer que todos los autores de actos violentos sean llevados

ante la justicia y reforzar la protección de los derechos humanos según los cuatro instrumentos de los que el país es parte, en colaboración con los órganos convencionales y solicitando a tal fin la asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

32. El Relator Especial insta a la comunidad internacional a que apoye estas recomendaciones permitiendo al sistema de las Naciones Unidas tomar las medidas apropiadas frente a las violaciones cometidas desde hace mucho tiempo en el país.

33. **La Sra. Challacombe** (Reino Unido) acoge con satisfacción la labor del Relator Especial, el cual, aunque no haya podido entrar en la República Popular Democrática de Corea para obtener información de primera mano, ha dado una visión general objetiva de la alarmante situación de los derechos humanos en este país, escenario de graves y sistemáticas violaciones de los derechos humanos y que se niega a cooperar al respecto con la comunidad internacional. Mencionando no obstante un cierto número de mejoras que se habrían constatado, por ejemplo, en el tratamiento de las personas con discapacidad y de los presos, la oradora desea saber si el Relator Especial ha sido informado también por fuentes fiables.

34. El Reino Unido está preocupado también por la suerte reservada a los exiliados que vuelven a la República Popular Democrática de Corea y desearía saber si el Relator Especial ha mantenido contactos con los países de acogida o la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para que el derecho internacional y el principio de no devolución se apliquen a los individuos originarios de la República Popular Democrática de Corea.

35. **El Sr. Heaton** (Canadá) observa con reconocimiento la labor del Relator Especial y considera, al igual que éste, que es importante poner de manifiesto las violaciones sistemáticas y cada vez más numerosas de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. No obstante, el orador acoge con beneplácito que el acceso del Programa Mundial de Alimentos al país se haya mejorado y espera que esta distensión abra la vía para reforzar la cooperación. En cuanto a las recomendaciones para mejorar la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea dirigidas por el Relator Especial a la comunidad internacional, la

delegación del Canadá desearía obtener ejemplos en materia de afianzamiento del diálogo para promover la resolución de las discrepancias y dar mayor importancia a las cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Por otra parte, la República Popular Democrática de Corea debe ser objeto en 2009 de un proceso de Examen Periódico Universal y el Canadá desearía ser informado de las propuestas de asistencia técnica que el país podría acceder a considerar.

36. **La Sra. Park Enna** (República de Corea) destaca los esfuerzos realizados por el Relator Especial para cumplir con su mandato visitando el Japón, Mongolia y la República de Corea. Si bien celebra los progresos conseguidos en ciertos aspectos en la República Popular Democrática de Corea, la delegación de la República de Corea sigue lamentando la falta de respeto de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y desea que este país coopere con el Relator Especial para mejorar la situación. Citando el párrafo 37 del informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (A/63/322), la oradora considera que sería conveniente que el Relator Especial precisara la situación de los refugiados “in situ” desde el punto de vista de los derechos humanos e indicara qué habría que hacer para mejorar la protección de sus derechos. Asimismo, haciendo referencia a la segunda recomendación formulada en el párrafo 63 del informe, la oradora desearía que se le aclarase el principio de no devolución y su aplicación en la práctica.

37. **El Sr. Okuda** (Japón) acoge con beneplácito el informe del Relator Especial, con quien el Japón seguirá cooperando estrechamente. La situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea sigue siendo alarmante en muchos aspectos, por lo que el Japón apoya sin reservas las recomendaciones por las que la República Popular Democrática de Corea debería abordar las causas profundas de los flujos de refugiados hacia otros países, abstenerse de castigar a las personas que salen del país sin permiso y cooperar de forma transparente y responsable para resolver el problema de los extranjeros que ha secuestrado. A este respecto, la delegación del Japón señala que la posición del nuevo Gobierno del Japón es idéntica a la del anterior, a saber, que la República Popular Democrática de Corea debe crear sin más dilación una comisión dotada de los poderes necesarios para investigar los secuestros de

japoneses según las modalidades acordadas por las dos partes en agosto de 2008. La delegación del Japón también exhorta a la República Popular Democrática de Corea a autorizar el acceso a su territorio al Relator Especial y a entablar un diálogo constructivo con éste y con las Naciones Unidas, en particular con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de la que desearía saber cómo podría ayudar concretamente al país a promover y proteger los derechos de sus ciudadanos. Asimismo, la delegación del Japón desearía conocer la opinión del Relator Especial sobre un refuerzo del papel de la Comisión, en relación con el enfoque calibrado que él recomienda adoptar en todo el sistema de las Naciones Unidas, en cuanto al tratamiento de la inquietante cuestión de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.

38. **La Sra. Plaisted** (Estados Unidos de América) acoge con beneplácito la determinación del Relator Especial, aún más loable si cabe ya que la República Popular Democrática de Corea le niega su cooperación y el acceso a su territorio desde la creación del mandato en 2004. A pesar de los progresos realizados en el marco de las consultas internacionales, la situación de los derechos humanos sigue siendo grave en muchos aspectos, particularmente en lo relacionado con las libertades políticas y económicas. La oradora desearía conocer más concretamente la opinión del Relator Especial sobre la situación de los refugiados de la República Popular Democrática de Corea, desde la perspectiva de las persecuciones que sufren a veces cuando regresan, de su protección en terceros países y del estatuto de los niños de éstos nacidos en el extranjero. Asimismo, la oradora acoge con satisfacción que el Relator Especial haya exhortado a la República Popular Democrática de Corea y a la comunidad internacional a abordar la cuestión de la impunidad que disfrutaban los autores de violaciones de los derechos humanos en el país y se pregunta si hay sugerencias relativas a las medidas multilaterales que podrían adoptarse al respecto. La oradora reafirma que, mientras no mejore la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, este país permanecerá marginado por la comunidad internacional y en especial por los Estados Unidos de América, país este último que seguirá esforzándose concretamente para encontrar la solución a los diferentes problemas planteados.

39. **El Sr. Kamínek** (República Checa) exhorta al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea a cooperar con el Relator Especial, al que expresa su reconocimiento. Teniendo en cuenta las sistemáticas y graves violaciones de los derechos humanos que siguen produciéndose en el país, la delegación de la República Checa desearía saber si se puede esperar la aplicación del principio de la responsabilidad de proteger enunciado en el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 e invocado en la resolución 1674 (2006) del Consejo de Seguridad. El orador, haciendo referencia a dos comunicaciones escritas del Relator Especial sobre —respectivamente— las ejecuciones públicas y la seguridad de los ciudadanos de la República Popular Democrática de Corea devueltos a su país, ambas sin respuesta, se pregunta asimismo sobre un posible endurecimiento del tratamiento de los refugiados.

40. **El Sr. Peralta** (Paraguay), Vicepresidente, ocupa la presidencia.

41. **El Sr. Kim Song Chol** (República Popular Democrática de Corea) rechaza categóricamente el informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, que considera como una sarta de mentiras con intenciones políticas que reflejan la hostilidad de los Estados Unidos de América respecto a la República Popular Democrática de Corea y la politización por parte de la Unión Europea de la cuestión de los derechos humanos. La República Popular Democrática de Corea sigue sin reconocer la resolución de la Comisión de Derechos Humanos por la que se creó el mandato del Relator Especial. Sería vano y utópico para Occidente creer que las presiones que ejerce sobre la República Popular Democrática de Corea podrían apartar al Gobierno de su objetivo de desarrollo del socialismo, garante de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de los norcoreanos. El orador denuncia asimismo las repetidas tentativas de manipulación por parte de la delegación del Japón sobre la cuestión de los secuestros de extranjeros.

42. **El Sr. Gonnet** (Francia), haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea, insta nuevamente a la República Popular Democrática de Corea a cooperar con el Relator Especial, cuya acción acoge con satisfacción, y en particular a abrirle sus fronteras. En efecto, el país ha sometido recientemente dos informes periódicos al Comité de los Derechos del Niño y ha autorizado la intervención de las

organizaciones humanitarias en las regiones inundadas en agosto de 2007, pero la situación de los derechos humanos sigue siendo muy crítica y exige una atención constante. La Unión Europea se pregunta cómo podría incitar a la comunidad internacional a la República Popular Democrática de Corea a cooperar con el Relator Especial y en qué medida los avances de las conversaciones a seis países, con un punto dedicado a los derechos humanos, podrían influir positivamente en la situación de los derechos humanos en el país. La Unión Europea se pregunta también en qué beneficiaría la asistencia técnica ofrecida por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a la reforma conjunta del sector judicial en la República Popular Democrática de Corea y cuáles son las medidas previstas para instar a este país a garantizar los derechos de las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables.

43. **El Sr. Majoor** (Países Bajos), Presidente, vuelve a ocupar la presidencia.

44. **El Sr. Muntarbhorn** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea) recuerda que siempre ha procurado evaluar de manera constructiva la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, ofreciendo a este país en varias ocasiones la posibilidad de entablar un diálogo con las Naciones Unidas. Se han constatado algunos hechos alentadores, además de los señalados por las delegaciones: la República Popular Democrática de Corea es parte actualmente de cuatro tratados sobre derechos humanos y de varios instrumentos de lucha contra los estupefacientes, así como de la Convención sobre los Derechos del Niño, que constituye la base de cualquier intervención en favor de los más jóvenes; una nueva ley nacional se traduce en la mejora de las condiciones de las personas con discapacidad y, a este respecto, el país se está abriendo a la ayuda exterior en materia de infraestructuras; crece la cooperación de la República Popular Democrática de Corea con los organismos de las Naciones Unidas, que están censando la población, y en particular con el Programa Mundial de Alimentos, cuyos beneficiarios de ayuda inmediata en el país se han triplicado con creces este año, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que negocia actualmente con el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea reinstalarse en el país para desarrollar la agricultura sostenible y garantizar la

seguridad alimentaria a largo plazo. El Relator Especial señala al respecto que es fundamental un enfoque global por parte de todo el sistema de las Naciones Unidas.

45. No obstante, la población de la República Popular Democrática de Corea sigue siendo víctima de violaciones sistemáticas de sus derechos y de frecuentes actos de violencia imputables a las autoridades, con consecuencias particularmente dramáticas para mujeres y niños. El Relator Especial invita a la República Popular Democrática de Corea a cooperar activamente con él y acoge con beneplácito que el país sea objeto de un examen por parte del Consejo de Derechos Humanos en 2009. El orador señala que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos muestra una vez más su disposición a aportar la ayuda de sus expertos, algo que el país ha rechazado siempre, cuando esa ayuda podría tener un papel crucial en la reforma del aparato judicial y penitenciario, empezando por las cuestiones de la justicia para menores y de la impunidad, que hay que combatir local e incluso internacionalmente si se diera el caso. La sociedad civil norcoreana es muy activa en la lucha contra la impunidad. Asimismo, los progresos realizados en el marco de las conversaciones a seis países, basados fundamentalmente en la desnuclearización, permiten abrir la senda de un nuevo diálogo sobre las cuestiones humanitarias.

46. El Relator Especial señala que descende el número de solicitantes de asilo originarios de la República Popular Democrática de Corea, lo que podría ser el resultado de un control fronterizo más estricto o de un aumento de las sanciones contra aquellos que vuelven al país. A este respecto, el orador exhorta a los países de acogida, donde la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados realiza una notable labor, a dispensar un trato humano a los refugiados, ya sean refugiados clásicos que huyen de persecuciones posibles o reales sufridas, o bien refugiados in situ temerosos de sufrir represalias tras haber salido de la República Popular Democrática de Corea, en especial porque no disponían en su momento del visado de salida impuesto por Pyongyang. Los países de acogida deben respetar en particular el principio de no devolución, que consiste en no volver a exponer a los refugiados a los peligros de los que han huido expulsándolos o reconduciéndolos a la frontera; este segundo caso está contemplado en la

Declaración sobre el Asilo Territorial. No obstante, la República Popular Democrática de Corea debe abordar las razones profundas por las que muchos de sus ciudadanos se exilian, así como restauraría su imagen a ojos de la comunidad internacional optando oficialmente por la clemencia con los refugiados norcoreanos que regresan a su país. El principio de la responsabilidad de proteger, que se aplica en situaciones de genocidio, limpieza étnica, crímenes contra la humanidad o crímenes de guerra, no siempre se respeta y por eso varias organizaciones no gubernamentales han recabado información que permite a los órganos internacionales competentes investigar sobre el tema.

47. En cuanto a la prolongada situación de los secuestros de extranjeros, el Relator Especial insta nuevamente a la República Popular Democrática de Corea y al Japón a colaborar activamente y de forma más transparente, siguiendo el espíritu de la Declaración de Pyongyang, para encontrar concertadamente una solución concreta que satisfaga a ambas partes.

48. **El Sr. Falk** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967) recuerda que aún no ha obtenido el permiso para visitar la zona. El orador declara que, en su informe (A/63/326), describe la realidad de la manera más precisa posible, denuncia las violaciones de los derechos humanos y evalúa los problemas existentes de conformidad con el derecho internacional humanitario, las normas internacionales de derechos humanos y, sobre todo, las obligaciones de Israel como Potencia ocupante.

49. El orador señala que, desde la cumbre de Anápolis en 2007, Israel ha multiplicado los puestos de control y las trabas para la libertad de movimiento y ha seguido construyendo asentamientos de colonos en la Ribera Occidental. Aunque la cesación del fuego firmada en 2008 entre Gaza e Israel haya reducido la violencia política, no ha flexibilizado la política de aislamiento y de sitio impuesta a la población de Gaza. Con frecuencia, se niega la autorización de salida a los palestinos que quieren obtener atención médica fuera de Gaza, lo que se salda con fallecimientos trágicos y hartazgo sufrimiento mental y físico, y constituye una violación de las obligaciones de la Potencia ocupante. El Relator Especial considera que las restricciones impuestas por Israel no se justifican por razones de seguridad y constituyen una violación del artículo 33

del Cuarto Convenio de Ginebra, que prohíbe las “penas colectivas” impuestas desde julio de 2007 a toda la población de Gaza.

50. Recordando la negativa del Gobierno de Israel a observar la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas del levantamiento de un muro en el territorio palestino ocupado (A/ES-10/273 y Corr.1), el Relator Especial aconseja que el Consejo de Seguridad se asegure de su aplicación y que la Asamblea General solicite una segunda opinión consultiva a la Corte sobre el derecho de los palestinos a la libre determinación, noción fundamental del derecho internacional consuetudinario. Considerando las persistentes violaciones de los derechos de los palestinos y el sufrimiento que éstos llevan padeciendo desde que se inició la ocupación hace más de 40 años, las Naciones Unidas tienen que intervenir en nombre de la responsabilidad de proteger.

51. El Relator Especial señala que la limitación de los derechos individuales y colectivos de los palestinos en Gaza va más allá del marco estricto de las medidas de seguridad. La denegación de una autorización de salida a unos 250 estudiantes con becas de estudio en el extranjero o la decisión de no permitir al Director del Centro Palestino de Derechos Humanos asistir a conferencias fuera de Gaza son tan sólo dos ejemplos entre otros que impiden que la sociedad palestina se eduque y se informe.

52. El orador recuerda las seis recomendaciones formuladas en su informe, diciendo que todos los organismos competentes de las Naciones Unidas deberían tomar debida nota del hecho de que Israel no respeta los compromisos adquiridos durante la cumbre de Anápolis de poner término a la expansión de los asentamientos, mejorar la libertad de movimiento en la Ribera Occidental y satisfacer las necesidades humanitarias de los palestinos que viven bajo su ocupación. El orador piensa que las Naciones Unidas deberían examinar cuál es su propia responsabilidad en el bienestar de los palestinos que viven bajo una ocupación ilegal, en particular los aspectos relacionados con las irregularidades en el control de fronteras, la libertad y la independencia de los periodistas y la crisis sanitaria general, sobre todo en Gaza, que debería incitar a los miembros de la comunidad internacional, y a las Naciones Unidas en particular, a reanudar urgentemente su asistencia económica. Asimismo, para garantizar el respeto de los Convenios de Ginebra, habría que instar al Gobierno

de Suiza, depositario de estos instrumentos, a que convoque una reunión que permita a los Estados partes examinar cómo podrían cumplir sus obligaciones jurídicas al respecto.

53. El orador concluye diciendo que los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen una responsabilidad con la población civil de Gaza, que no debe estar vinculada al respeto por parte de Hamas de las condiciones políticas fijadas por Israel o de la cesación del fuego.

54. **La Sra. Schonmann** (Israel) afirma estar decepcionada pero en absoluto sorprendida por el informe del Relator Especial. Tendría que haberse examinado el mandato del Relator en la sesión de marzo de 2008 del Consejo de Derechos Humanos y posteriormente en septiembre, pero por las presiones ejercidas no fue así, pese a la evolución de la situación sobre el terreno. El valor del informe y la propia integridad del Consejo están menoscabados. Por otro lado, las opiniones del Relator, que debe ser imparcial, objetivo e íntegro, están tan politizadas que es sorprendente que se le mantuviera en el cargo. Cabe destacar que se desconocen las fuentes del informe, excepto varias fuentes de Israel.

55. Es una afrenta que el informe legitime a Hamas, grupo reconocido en todo el mundo como organización terrorista. Carece de fundamento que en el informe se afirme repetidamente que Israel ha impuesto ciertas condiciones a Hamas para dejar de considerarla como una entidad terrorista, ya que tal decisión fue tomada por el Cuarteto y a continuación por la comunidad internacional. El informe trata in extenso de las medidas defensivas tomadas por Israel pero se abstiene de utilizar la palabra “terrorista”, prefiriendo la expresión “derecho a resistir”, o critica el cierre de algunas instituciones por las Fuerzas de Defensa de Israel sin querer ver su verdadera naturaleza, lo que prueba su parcialidad. Asimismo, el informe describe a grandes rasgos una situación sanitaria lamentable en Gaza y la Ribera Occidental pero no reconoce que Israel concede decenas de miles de permisos de entrada a su territorio para tratamiento médico y que su propia población está traumatizada; también indica sin razón que la Franja de Gaza es un territorio ocupado en el que Israel ejerce un control efectivo; y describe la restricción de la entrada de bienes a Gaza sin mencionar que los terroristas atacan regularmente los puntos de paso y que a menudo se desvían los mecanismos humanitarios.

56. Israel apoya la libre determinación del pueblo palestino y la solución de dos Estados pero también debe protegerse. Para encontrar una solución al problema planteado, Israel está dispuesto a entablar un diálogo constructivo y lamenta que el informe del Relator Especial no pueda contribuir a ello.

57. **El Sr. Mansour** (Observador de Palestina) desea que el Sr. Falk pueda visitar la región para que constate la situación y afirma que la Autoridad Palestina hará todo lo que esté en su mano para facilitar la visita.

58. Comentando la intervención de la representante de Israel en la que ésta criticaba la falta de objetividad del informe presentado por el Sr. Falk, el orador recuerda los numerosos informes de las Naciones Unidas en los que se denuncia el incumplimiento de Israel de sus obligaciones previstas en la hoja de ruta: poner término a la instalación de asentamientos, dismantlar los puestos de control en la Ribera Occidental, levantar el sitio de Gaza, reabrir las instituciones situadas en Jerusalén Oriental y liberar a los presos, peticiones todas formuladas del mismo modo por el Cuarteto y el Consejo de la Unión Europea. El orador considera que ya es hora de que los israelíes comprendan la razón de esta vasta oposición e intenten cumplir de buena fe sus obligaciones en virtud del derecho internacional y respeten los Convenios de Ginebra y las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas, para que el proceso de paz avance y desemboque en un tratado que conceda al pueblo palestino su propio Estado, con Jerusalén Oriental como capital. El orador considera que los palestinos realizan grandes esfuerzos, con ayuda de la comunidad internacional en su conjunto, para alcanzar un tratado de paz y piensa que Israel debería modificar su comportamiento sobre el terreno y respetar las disposiciones del derecho internacional, en especial del derecho internacional humanitario.

59. **El Sr. Ramadan** (Líbano) se pregunta, suponiendo que la Corte Internacional de Justicia proceda a una evaluación jurídica de la ocupación israelí desde el punto de vista del derecho de los palestinos a la libre determinación, cómo podría incitar la comunidad internacional a Israel a respetar esta opinión, considerando que el Consejo de Seguridad no consigue cumplir con sus responsabilidades de paz y seguridad en Palestina. Recordando el tercer párrafo del artículo 50 del Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de conflictos armados internacionales

(Protocolo I), que estipula que “la presencia entre la población civil de personas cuya condición no responda a la definición de persona civil no priva a esa población de su calidad de civil”, así como el segundo párrafo del artículo 51 del mismo protocolo, que establece que “no serán objeto de ataque la población civil como tal ni las personas civiles», el orador desearía saber si los ataques a ciegas de Israel contra las zonas civiles —aunque a priori apunten a combatientes— pueden considerarse violaciones flagrantes y sistemáticas de las obligaciones de la Potencia ocupante. El orador se pregunta además, teniendo en cuenta que la Potencia ocupante impone un sitio a Gaza y controla sus puntos de acceso y salida, si es correcto decir desde un punto de vista jurídico que la Franja de Gaza sigue bajo ocupación. Para concluir, sin abandonar la cuestión de Gaza, el orador recuerda la lucha no violenta llevada a cabo por Gandhi y se pregunta si los Estados Miembros tienen la obligación, en virtud del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos, de poner término a este sitio ilegítimo.

60. **El Sr. Gonnet** (Francia), haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea, lamenta que el Relator Especial no haya podido visitar aún ni Israel ni los territorios ocupados. El orador insta al Gobierno de Israel y a la Autoridad Palestina a colaborar con él concediéndole el libre acceso sin restricciones y desearía saber cómo podría contribuir la comunidad internacional a facilitarle este acceso. El Sr. Gonnet expresa al mismo tiempo su preocupación por las violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en los territorios ocupados y se pregunta qué podrían hacer concretamente los organismos de las Naciones Unidas para mejorar la situación, en colaboración con las autoridades de Israel y la Autoridad Palestina.

61. **El Sr. Prabowo** (Indonesia) señala que, 60 años después de la Nakba y a pesar de los esfuerzos realizados por la comunidad internacional, siguen violándose los derechos fundamentales de los palestinos que viven en los territorios ocupados y continúa restringiéndose el acceso de éstos a los servicios básicos. La situación sanitaria en Gaza y en la Ribera Occidental, principalmente, es de una gravedad extrema y el orador se pregunta qué podría hacer la comunidad internacional para subsanar eficazmente esta crisis.

62. Por su parte, Indonesia acogió en Yakarta en julio de 2008 una Conferencia Ministerial sobre las mejoras de las capacidades de Palestina que presidió junto con Sudáfrica. Organizada en el marco de la nueva alianza estratégica asiático-africana, la Conferencia concluyó con el compromiso de llevar a cabo, durante al menos cinco años y en función de las necesidades, proyectos para acelerar el desarrollo del pueblo palestino. El documento fruto de la Conferencia se publicó con la signatura A/62/946-S/2008/58 y cualquier Estado Miembro que quiera contribuir a esta iniciativa puede ponerse en contacto con la delegación de Indonesia.

63. El orador concuerda con el Relator a la hora de lamentar que Israel, desdeñando los Acuerdos de Anápolis, prosiga su política de asentamientos y continúe restringiendo la libertad de movimiento en la Ribera Occidental. Del mismo modo, el orador lamenta la construcción del muro, el uso excesivo de la fuerza y el acoso en los puntos de paso, en particular a los periodistas.

64. **El Sr. Naimeni** (Sudáfrica) hace suya la declaración del representante de Indonesia y considera que se ha franqueado una etapa crítica del proceso de paz. El plazo fijado durante la Cumbre de Anápolis vence y la situación sobre el terreno, a pesar de que se asegura que las negociaciones continúan, no mejora, sino que se agrava incluso en lo concerniente a los derechos humanos. Se llamará sistemáticamente la atención del Consejo de Derechos Humanos y de la Tercera Comisión sobre el hecho de que el Relator no puede acceder a los territorios ocupados. Además, al orador le gustaría saber qué apoyo adicional podría aportar al respecto la comunidad internacional.

65. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) señala que el informe del Sr. Falk refleja verdades significativas sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados. Recordando que se ha hablado considerablemente sobre las violaciones de esos derechos por parte de Israel, el orador debe subrayar un elemento esencial de las recomendaciones del Relator Especial, a saber, la responsabilidad jurídica de Israel, cuestión esencial que Israel obvia desde hace decenios por razones bien sabidas por todos. El orador se pregunta sobre la forma de aplicar con eficacia esas recomendaciones y de establecer mecanismos que permitan responsabilizar a Israel jurídica y políticamente, para que ponga término a sus crímenes contra el pueblo palestino en los territorios ocupados. El orador considera que, al

prohibir la visita del Sr. Falk a los territorios ocupados, Israel comete no sólo una violación sino también un crimen, pues menosprecia la voluntad y determinación de la comunidad internacional. El Sr. Ja'afari recuerda que decenas de relatores especiales y de comisiones de investigación, intentando cumplir su mandato, han sufrido el mismo rechazo por parte de Israel y todo ello a causa de una laguna desde el punto de vista de la responsabilidad. Por consiguiente, el orador solicita que esas recomendaciones se integren en una resolución que permita responsabilizar a Israel de su negativa a aplicarlas.

66. **El Sr. García Collada** (Cuba) señala que, a pesar de los compromisos adquiridos en Anápolis en 2007, el pueblo palestino sigue siendo masacrado e Israel continúa su política de colonización y de impedimento de la libertad de circulación. Cuba condena y denuncia la anexión de tierras, el uso excesivo de la fuerza, el hecho de que no se distinga entre combatientes y civiles, el tratamiento inhumano dado a los niños y la construcción de un muro cuya ilegalidad fue ratificada en junio de 2008 por la Corte Internacional de Justicia. El orador se pregunta cómo puede asegurar la comunidad internacional la aplicación de la opinión de la Corte cuando los Estados Unidos de América han ejercido en 29 ocasiones su derecho de veto en el Consejo de Seguridad para impedir a los palestinos gozar de sus derechos.

67. **El Sr. Saeed** (Sudán) acoge con beneplácito el informe del Relator Especial y recuerda que Israel sigue menospreciando las resoluciones de las Naciones Unidas para el fortalecimiento de los derechos jurídicos de los pueblos ocupados, en particular su derecho a la libre determinación. El orador considera que la persistencia de la colonización y la multiplicación de puestos de control reflejan la falta de credibilidad del ocupante israelí por lo que respecta a las iniciativas de paz. Va en contra de la voluntad de la comunidad internacional que Israel siga negando que comete violaciones constantes y persistentes del derecho internacional humanitario y del Cuarto Convenio de Ginebra, y se niegue a aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad.

68. El orador se interesa por las consecuencias devastadoras de la ocupación israelí para la situación alimentaria y sanitaria de los habitantes de Gaza y de la Ribera Occidental, cuyo sufrimiento apela a la conciencia humana. El orador se pregunta si la comunidad internacional puede ayudar a la población

civil. El Sr. Saeed cita además las violaciones de la libertad de prensa cometidas por Israel y su comportamiento agresivo contra los periodistas, y se pregunta qué pueden hacer las Naciones Unidas al respecto.

69. **El Sr. Falk** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967) lamenta que Israel considere correcto atacarle cuando a lo largo de su carrera siempre ha sido un apasionado de la justicia y la libertad, y siempre ha auspiciado las soluciones no violentas. El orador espera poder dialogar con Israel, pero este último, al impedirle entrar en su territorio y en los territorios ocupados, comete un error. Al no poner término a su política de colonización, según los Acuerdos de Anápolis, Israel viola no sólo el Convenio de Ginebra, sino que deja entrever que no busca realmente la paz. Es importante que se conozca la situación de los palestinos y que se respeten las opiniones de la Corte Internacional de Justicia, el derecho internacional y las normas internacionales sobre derechos humanos. Cualquier persona imparcial llegaría a las conclusiones reflejadas en el informe.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.